



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



1108 / 12 / 05 / 22

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 7488 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante resolución No. 1615 de 2006, Resolución N°6247 del 21 de septiembre de 2021 y.

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política y del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

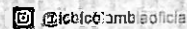
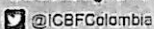
Que, con ocasión a la declaratoria de la pandemia por el COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud – OMS, el Ministerio de Salud declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional mediante la Resolución 385 de 2020, medida prorrogada a través de las resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año, 222, 738, 1315, 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022.

Que la Resolución número. 3102 de marzo 31 de 2020, por la cual se modifica la resolución 3018 de 19 de marzo de 2020, que prorroga la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, señala:

"ARTICULO PRIMERO: Las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se

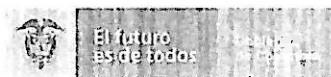


www.icbf.gov.co



Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN N°

1108/12/05/22

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 7488 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social".

Que la denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO identificada con NIT 809.007.029-1 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Ibagué, con personería Jurídica reconocida mediante resolución Nro. 041 del 8 de febrero de 2000

Que mediante Resolución nro. 7488 de fecha 15 de octubre de 2019, debidamente ejecutoriada el día 16 de octubre de 2019, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, otorgó licencia de funcionamiento bienal a la CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, con sede administrativa y operativa ubicada en el municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, para operar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en "Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general", con capacidad instalada de 30 cupos.

Que la licencia de funcionamiento nro. 7488 de fecha 15 de octubre de 2019 de la CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el decreto legislativo 491 de marzo 28 de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 28 de abril del 2022 Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844,1462, 2230 de 2020, 222, 738 ,1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022 dispuso:

"Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resoluciones 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844,1462, 2230 de 2020, 222, 738 ,1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022 ..."

Que mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 se aprobó el manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, el cual tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a las niñas, los niños y los adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa.

Que el manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos realizó



RESOLUCIÓN N°

1108/12/05/22

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 7488 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

modificaciones frente a modalidades, servicio y poblaciones, así como la modificación e implementación del modelo de atención

Que el régimen de transición del manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, versión 2 de fecha 27 de julio de 2021 señala:

"Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC por parte de cada operador, para la revisión y aprobación. La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigencia del presente documento, lo que ocurra primero". (resaltado fuera de texto)

Que el día 11 de mayo de 2022, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica aprobó la propuesta de implementación y cualificación (PIYC) de la CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA con población a atender Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo segundo de la Resolución N° 7488 del 15 de octubre de 2019, en el sentido de indicar que la CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO desarrollara la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población "Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, en la sede operativa del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 7488 del 15 de octubre de 2019, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN N°

1108/12/05/22

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 7488 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

desarrollara la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

Maria Victoria Fajardo P.
MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN
Directora Regional Tolima

Aprobó: Maira Alejandra Muñoz, Coordinadora G. Jurídico

Visto bueno Jurídico: Maria Camila Agudelo, Abogada G. Jurídico

Proyectó: Marcela Tamayo, Abogada, Grupo Jurídico

Cesar Gomez, Abogado, Grupo Jurídico

Sandra Monroy, Abogada, Grupo Jurídico

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

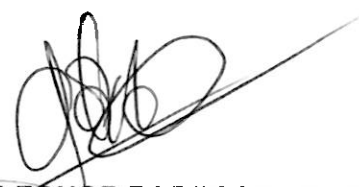
En la ciudad de Ibagué, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), **MARCELA TAMAYO MEDINA**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.914.707, representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, el contenido de la Resolución No. 1108 del 12 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 7488 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.



MARCELA TAMAYO MEDINA
Notificador



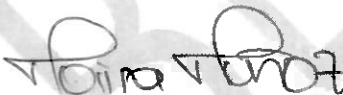
GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO

Reunido a termino

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se notificó personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.914.707, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** del contenido de la Resolución N° 1108 del 12 de mayo de 2022 **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 7488 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO”**

Teniendo en cuenta que no se interpusieron los recursos de Ley contra de la Resolución N° 1108 del 12 de mayo de 2022, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy trece (13) de mayo de 2022.



MAIRA ALEJANDRA MUÑOZ CELADA
Coordinadora Grupo Jurídico

